



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

ANTEQUERA

*Alcaldía*

**Anuncio**

El Pleno de este excelentísimo Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 2020, aprobó inicialmente la modificación de los artículos 60 y 129 del Reglamento Orgánico Municipal.

No habiéndose presentado reclamaciones ni sugerencias durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial de la modificación del Reglamento Orgánico Municipal referida, cuyo texto se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Artículo 60

Las comisiones informativas del Ayuntamiento son órganos complementarios, con carácter consultivo y no decisorio, cuyas funciones son el estudio, informe, preparación y consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno.

Estas mismas funciones podrán ser ejercidas cuando sean requeridas para ello por el Alcalde o por la Junta de Gobierno Local.

Artículo 129

Para la constitución válida de la Junta de Gobierno Local tanto en primera como en segunda convocatoria una hora después, se requiere la asistencia de un tercio del número legal de los miembros que la componen, uno de los cuales ha de ser el Alcalde-Presidente y del Secretario General, o de quienes legalmente les sustituyan. Para la adopción válida de acuerdos, es necesaria la presencia de los miembros de la Junta de Gobierno Local que se han indicado.

La Junta de Gobierno Local podrá asistirse de cuantos funcionarios o personal municipal sean convocados para ello por el Alcalde-Presidente. Su presencia tendrá como objeto informar y asesorar con voz y sin voto.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Antequera, 23 de abril de 2021.

El Alcalde-Presidente, Manuel Jesús Barón Ríos.

**4304/2021**